

Constancia Secretarial: El 26 de abril de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-01658

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio.
- 2.- Téngase en cuenta que la parte demandada BALBINO SEGUNDO CABARCAS ALVAREZ, se notificó por medio de acta de notificación personal, y en su oportunidad legal guardó silencio.
- 3.- No se tiene en cuenta la contestación de la demanda, pues fue presentada de manera extemporánea, puesto que, la demandada se notificó el día 14 de febrero de 2023 (pdf.11-12), y el traslado de la misma se surtió el día 15 del mismo mes y año, por lo tanto, el término para contestar la demanda y proponer excepciones feneció el día 01 de marzo de 2023.
- 3.- Se reconoce personería para actuar a RAUL ALEJANDRO ALTAMAR GONZALEZ, como apoderado de la demandada, de conformidad con las facultades reconocidas en el acto de apoderamiento y las demás enunciadas en el art. 77 del C.G.P.
- 4.- Fenecido el término de ejecutoria del presente proveído, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 025 del 5 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91ede90f88216c6b9372c83abbbe17f3806b54d438ffd959f7312ef1921777**

Documento generado en 03/05/2023 03:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>